

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025- CMPC

Cajamarca, 16 de enero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del año 2025, El Dictamen N° 001-2025-CIP-MPC de fecha 14 de enero del 2025; emitido por la Comisión de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal, Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicitar a la Universidad Nacional de Cajamarca la constitución de una servidumbre de paso indeterminada, a favor de la entidad, en merito a la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Zona Sur de la Ciudad de Cajamarca Distrito de Cajamarca de la Provincia de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora María Isabel Gutiérrez Chavez con apoyo de la Subgerente de Formulación de Inversiones, sustenta que el pase de servidumbre es uno de los procedimientos que se necesitan para el inicio de la ejecución del proyecto de agua potable de la zona sur, más conocido como los pozos tubulares, PCA siete, y PCA catorce; la Municipalidad Provincial de Cajamarca mediante el oficio ciento noventa y dos, dos mil veinticuatro de la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Universidad Nacional de Cajamarca se brinde este pase, se iniciaron los trámites, en respuesta a ello, el diecinueve de diciembre, la Universidad Nacional de Cajamarca, mediante el oficio seiscientos cincuenta y uno, dos mil veinticuatro, hace llegar el informe legal número sesenta y seis, dos mil veinticuatro, donde nos solicita un Acuerdo de Concejo que autorice al alcalde el realizar los trámites para que nos brinde esa servidumbre; es importante indicar también que esa servidumbre está en la parte de Shudal, en el terreno de Agopampa dos, la partida electrónica ciento diez, ochocientos veintitrés, cuarenta y tres de la propiedad de la Universidad Nacional de Cajamarca, la servidumbre es de una longitud de veintisiete metros lineales en dos áreas de terreno que son propiedad de la de la Universidad Nacional de Cajamarca; una área está ubicada de la vía nacional hacia abajo, que consta de ochocientos setenta y tres metros cuadrados y el otra área es de quinientos ocho metros cuadrados; lo que solicitamos es que el Concejo brinde las facilidades al alcalde y autorice para que él pueda hacer las gestiones ante la Universidad Nacional de Cajamarca; quien ya tiene, la documentación lista para que el alcalde pueda gestionar dicha autorización.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, **SOLICITAR** a la Universidad Nacional de Cajamarca la Constitución de una Servidumbre de Paso Indeterminada, a favor de la entidad, en merito a la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Zona Sur de la Ciudad de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, de la Provincia de Cajamarca, del Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal las coordinaciones con la Universidad Nacional de Cajamarca; y a la Gerencia de Infraestructura Publica el monitoreo a fin de cristalizar lo autorizado al señor Alcalde y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2025 12:21:37 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C. c.
- Alcalde
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Universidad Nacional de Cajamarca.
- Archivo.



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2025 11:01:05 -05:00

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe